



RESOLUCIÓN: El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente. La Resolución será debidamente motivada e incluirá los mismos extremos que la Propuesta. El plazo máximo para resolver será el 30 de diciembre de 2014.

Las notificaciones a los interesados se rigen por lo previsto en los arts. 58 y sgts. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. De forma que, de acuerdo con el artículo 59.6 apartado b), esta Convocatoria determina que la publicación, de los actos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva, se realicen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en sustitución de la notificación y surtiendo los mismos efectos legales.

La Resolución de concesión puede ser objeto de Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente objeto de Recurso Contencioso Administrativo conforme a la legislación aplicable a la materia.

8.ª- Justificación del destino de la subvención y pago de la subvención.

- El pago de la subvención concedida será único y por el importe indicado en la Resolución de concesión.
- El pago de la subvención quedará condicionado a que los beneficiarios acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de conformidad a lo regulado en las anteriores apartados, previo al pago efectivo de la subvención, se revisará que se siguen cumpliendo las circunstancias objetivas y subjetivas que motivaron su concesión.

9.ª- Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de estas subvenciones, así como la concurrencia de cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, conllevará, además de las sanciones que pudieran corresponder, la declaración de pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención otorgada, así como el reintegro total o parcial de las que se hayan podido percibir y el abono del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan.

Cláusula residual.

Todo lo no dispuesto expresamente por estas Bases, se regirá por la normativa general de subvenciones y demás disposiciones de desarrollo.

La Resolución de la Alcaldía que aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa siendo impugnabile por la vía contencioso administrativa conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En El Espinar, a 27 de octubre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Francisco Eloy Jorge Gómez.

16353

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente para la contratación del suministro e instalación de césped artificial en el campo de futbol municipal "Los Pinos".

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* M.I. Ayuntamiento de El Espinar.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Negociado de Contratación
- c) *Obtención de documentación e información:*



- 1) Dependencia: Negociado de Contratación
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1
- 3) Localidad y código postal: 40400-El Espinar.
- 4) Teléfono: 921 181 700.
- 5) Telefax: 921 182 316.
- 6) Correo electrónico: contratación@aytoelespinar.com
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante del Ayuntamiento:
<http://www.elespinar.es/contratación.html>

d) *Número de expediente:* 14/13.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Contrato mixto de suministro y obras.
- b) *Descripción:* Suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal "Los Pinos".
- c) *División por lotes:* No.
- d) *Lugar de ejecución/entrega:* Campo de fútbol de San Rafael.
- e) *Plazo de ejecución/entrega:* 35 días naturales.
- f) *Sistema dinámico de adquisición:* No.
- g) *CPV (Referencia de nomenclatura):* 39.293400-6 Césped artificial y 37.535200-9 Equipamiento para terrenos de juego.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Subasta electrónica:* No.
- d) *Criterios de adjudicación:*

a) *Propuesta económica:* Se valorará con un máximo de 45 puntos, a razón de 1 punto por cada 500 €. de baja.

b) *Documentación técnica:* Se valorará con un máximo de 45 puntos los siguientes aspectos: - Certificado en el que se demuestre que el fabricante del césped artificial y del hilo es el mismo. (10 puntos). - La mejora en cuanto al resultado en el test de desgaste y envejecimiento (UV). (5 puntos) - Césped tejido a ¾ de pulgada sobre backing triple reforzado. (10 puntos) - Certificados FIFA 1 de instalaciones realizadas del producto ofertado (1 punto por certificado aportado hasta un máximo de 5 certificados). (5 puntos) - Estar en posesión de certificado en vigor FIFA 2.* de césped de entre 50 y 60 mm de longitud sobre cualquier base, instalaciones realizadas en España. (5 puntos) - La gestión de los residuos y propuesta de reciclaje de materiales: Se pretende valorar de forma positiva aquellas propuestas que tengan como fin la reducción del impacto ambiental de los campos de césped artificial una vez se retiran, mediante sistemas eficientes tanto desde el punto de vista ecológico como económico. (10 puntos).

c) *Mejoras:* Se valorará con 10 puntos el compromiso de suministro e instalación de 2 porterías reglamentarias para fútbol 11 con marco de aluminio, soporte de acero galvanizado y redes de nylon de alta resistencia y suministro e instalación de 4 porterías de fútbol 7 con abatimiento lateral y redes de nylon incluido anclajes..

4. Precio base de licitación:

197.786,66 € I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos de solvencia del contratista:

Indicados en la cláusula 9 B), apartado 4 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

**7. Presentación de ofertas:**

a) Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Segovia.

b) *Modalidad de presentación:* personalmente o por correo, en este caso con arreglo a la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución n.º 1.
3. Localidad y código postal: 40400-El Espinar (Segovia).
4. Dirección electrónica: contratación@aytoelespinar.com

8. Apertura de ofertas:

En el Salón de Plenos del M. I. Ayuntamiento de El Espinar, a las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que concluya el plazo para presentar ofertas.

9. Gastos de publicidad:

De cuenta del adjudicatario hasta el límite de 300 €.

10. Otras informaciones:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas pueden obtenerse en el perfil del contratante del Ayuntamiento, a través de la página web municipal.

El Espinar, a 3 de noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Eloy Jorge Gómez.

16291

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Juarros de Voltoya, a 31 de octubre de 2014.— El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

16292

Ayuntamiento de Melque de Cercos**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el